GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 554 /24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 07/2024 *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES"* **ID N° 439.771".**

Asunción, 03 de Julio de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 24 de junio de 2024, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 25 de junio de 2024; el Informe de Evaluación de fecha 01 de julio de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 349/2024 de fecha 02 de julio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/544/2024 de fecha 03 de julio de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 356/2024 de fecha 03 de julio de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR DOC N° 8896/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 24 de junio de 2024, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus propuestas los Oferentes **DIESA S.A., ARPEC PARAGUAY S.R.L. y SERTECINC DE ANDRÉS ANTONIO MANUEL ACEVEDO BARLARI.**

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas fecha 25 de junio de 2024, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de subasta a la baja electrónica N° 07/2024 *"Adquisición de Máquinas Expendedoras de Combustibles"* ID N° 439.771, los oferentes **SERTECINC DE ANDRÉS ANTONIO MANUEL ACEVEDO BARLARI, DIESA S.A., y ARPEC PARAGUAY S.R.L.**, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, a través del Informe de Evaluación de fecha 01 de julio de 2024, el comité de evaluación recomienda:

- DESCALIFICAR de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de subasta a la baja electrónica N° 07/2024 *"Adquisición de Máquinas Expendedoras de Combustibles"* ID N° 439.771 a las siguientes ofertas conforme al siguiente detalle: los ítems 2, 3 y 4 de la oferta de la empresa SERTECINC DE ANDRÉS ACEVEDO BARLARI, conforme al artículo 60 del Decreto Reglamentario 2992/19 y los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la oferta DIESA S.A., conforme al artículo 60 del Decreto Reglamentario 2992/19.

- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de subasta a la baja electrónica N° 07/2024 *"Adquisición de Máquinas Expendedoras de Combustibles"*

Es fotocopia del documento q... en el Archivo de la empresa

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. ... Secretaria General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 554 /24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2024 *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES"* **ID N° 439.771".**

ID N° 439.771, al oferente ARPEC PARAGUAY S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un monto total de G. 4.399.999.986 (guaraníes cuatro mil trecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis).

Que, por Nota Interna DOC N° 349/2024 de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/544/2024 de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas. y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde ADJUDICAR el llamado licitatorio a la firma ARPEC PARAGUAY S.R.L. conforme a las estimaciones previstas a este efecto".* por lo que concluye: *"...a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones; Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC N° 356/2024 de fecha 03 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Es fotocopia del documento
en el Archivo de la empresa

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Alejandro Peralta
Secretaría General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 554/24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2024 *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES"* **ID N° 439.771".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2024 *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE PARA ESTACIONES DE SERVICIOS "* ID 439.771, al oferente **ARPEC PARAGUAY S.R.L.**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un monto total de ₲ 4.399.999.986 (guaraníes cuatro mil trecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis), conforme al siguiente cuadro:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 554 /24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2024 *"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES"* **ID N° 439.771".**

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Máquina Surtidor Tipo Doble de Alto Caudal	Unidad	Unidad	5	Gilbarco	Brasil	50,000,000	250,000,000
2	Máquina Surtidor Tipo Cuádruple	Unidad	Unidad	4	Gilbarco	Brasil	68,500,000	274,000,000
3	Máquina Surtidor Tipo Séxtuple	Unidad	Unidad	6	Gilbarco	Brasil	80,833,333	484,999,998
4	Máquina Surtidor Tipo Óctuple	Unidad	Unidad	15	Gilbarco	Brasil	102,666,666	1,539,999,990
5	Máquina Surtidor Tipo Cuádruple Premium	Unidad	Unidad	2	Gilbarco	Brasil	109,000,000	218,000,000
6	Máquina Surtidor Tipo Séxtuple Premium	Unidad	Unidad	4	Gilbarco	Brasil	151,250,000	605,000,000
7	Máquina Surtidor Tipo Óctuple Premium	Unidad	Unidad	6	Gilbarco	Brasil	171,333,333	1,027,999,998
MONTO TOTAL DE LA OFERTA G:								**4.399.999.986**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargados de administrar el contrato a la Dirección Comercial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 533 – "Maquinarias y equipos industriales" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES